



La violencia en la historia reciente de España. Albacete 1936-1950¹

Manuel Ortíz Heras. Universidad de Castilla-La Mancha

El estudio de la violencia como manifestación social y política viene siendo en los últimos años un tema de notable actualidad entre las diferentes ciencias sociales. Aunque no convenga aquí detenerse a enumerar las múltiples causas que avalan esta inquietud científica, es preciso partir de esta idea porque no en vano entendemos la violencia como una de las claves más importantes para entender la historia de España de los últimos años. A esto habría que añadir el también creciente interés de los dos lustros que nos preceden por el período de la dictadura franquista y tendríamos las dos referencias con las que introducir el tema de nuestro trabajo².

Mi interés por el período de la dictadura franquista no tiene nada que ver con algún tipo de atracción personal hacia el régimen ni hacia el dictador, tampoco con un especial interés reivindicativo. Obedece a la importancia de su conocimiento para llegar a comprender el presente de nuestra historia, ya que entiendo estos cuarenta años como la fase de ruptura más importante del período contemporáneo español. Además, estas décadas recientes se caracterizan a nivel historiográfico por el predominio de no pocos tópicos, importantes lagunas generales y vacíos de carácter regional y local.

Es preciso desmitificar y despojar a este período de miedos ancestrales. Y hay que hacerlo con investigaciones rigurosas que no tiendan hacia el consenso que legitima cualquier proyecto político y social porque forma parte de nuestra historia y haya que integrarlo, sin más, por el paso del tiempo.

No se trata de una moda. Estas cuatro largas décadas merecen por sí mismas la máxima atención de los historiadores, con la intención de levantar unas premisas metodológicas y epistemológicas, como otros períodos (aunque no por ello se debe estudiar la figura de Franco y el régimen franquista como otras figuras o períodos de nuestra historia, por ejemplo: Viriato o el Cid, como han pretendido algunos hagiógrafos del régimen).

Como historiador me ha preocupado la amenaza de ciertos peligros: se le pueden atribuir al régimen todos los

aspectos positivos acaecidos después de la guerra, ocultando los difíciles años de la autarquía y resaltando el despegue posterior; además, se puede mostrar al sistema como un proceso evolutivo autónomo que fue cambiando paulatinamente en función de sus necesidades y no, como en realidad fue, como consecuencia de las presiones que se le impusieron.

La llegada de la democracia al Estado español y la progresiva consolidación del sistema han propiciado un cambio singular de nuestra “memoria histórica” reciente. El proceso de transición democrática exigió inicialmente el olvido del pasado político de personas y procesos vinculados al franquismo. Posteriormente se ha reivindicado la memoria de algunas personas y, conjuntamente, la obra de la dictadura. Esta dinámica social ha segregado una interpretación del franquismo que ha destacado sus elementos de progreso, de estabilidad y de cohesión social. En el campo de la historia, esta valoración parece traducirse en una visión de la transición como el resultado de la modernización del franquismo (denominado “apertura”) y la obra de Javier Tusell sería el último ejemplo de este tipo de interpretaciones³. Como consecuencia de todo esto se ha diluido la mitología política surgida durante la resistencia y la lucha contra la dictadura. Se tiende a olvidar la importancia de la violencia-represión durante todo el período, aunque especialmente a lo largo de los primeros diez años, como mecanismo de consolidación del régimen y, también, de las personas que protagonizaron aquella desigual lucha para evitarlo⁴.

La primera década de la dictadura necesita, tal vez con mayor premura, nuevos enfoques y perspectivas que se sirvan de fuentes e hipótesis novedosas. Pero su tratamiento exige remontarse al menos unos cuantos años atrás para entender las continuidades y rupturas que supuso la guerra y su resultado. Si, además, uno de los objetivos principales que nos interesa en este trabajo es tratar la violencia como fenómeno social ligado a los Estados y su dialéctica con la sociedad civil, esto todavía cobra mayor justificación.

Se trata de un ejercicio de historia comparada que trata de caracterizar las manifestaciones de la violencia durante la dictadura a partir de lo ocurrido en la II República, para demostrar que ésta no fue una respuesta a la situación de conflictividad de los años treinta –como se ha venido argumentando durante muchos años–, sino parte fundamental de un proyecto político perfectamente premeditado.

La etapa 1936-1950 responde a ese requerimiento, conscientes de que analizamos situaciones y regímenes políticos totalmente diferentes. La fecha inicial viene dada por el comienzo de la propia guerra, si bien partimos desde 1931 para exponer la creciente conflictividad del período republicano, que en muchas ocasiones servirá de antesala para la comprensión de la violencia durante los años de la guerra. 1950 es una barrera simbólica, ya que la violencia franquista no termina aquí. Sin embargo, entenderemos que esta primera década de ejercicio del poder por parte de la dictadura es por sí misma un período lo suficientemente significativo como para definir y caracterizar el ejercicio de la violencia en contraposición con la fase anterior y en su propia concepción e instrumentalización para imponerse y acabar con cualquier brote de oposición o disidencia. Con todo, en ocasiones nos prolongamos en el tiempo para ver en toda su extensión algunos fenómenos que no podemos dividir.

El marco regional y local facilita en parte este proyecto a la vez que sirve para poner de manifiesto pautas de comportamiento a menudo divergentes a las del resto del Estado o, al menos, a los grandes núcleos de población ya estudiados (Barcelona, Valencia...). La provincia de Albacete, por su fidelidad al bando republicano hasta el final de la contienda, se nos muestra como un escenario privilegiado en el que observar el ejercicio del poder republicano y franquista en toda su dimensión. Se trata de una opción de las muchas que nos ofrece el universo del análisis histórico.

Tratamiento de la violencia (teoría, socialización del miedo, cuantificación, necrofilia)

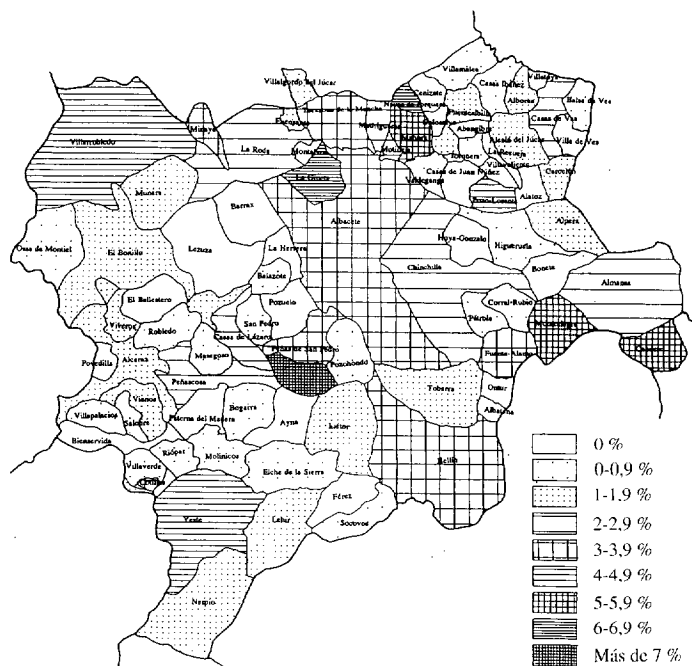
Son pocas las investigaciones sobre la represión ejercida durante la guerra civil en territorio republicano. A diferencia de la zona rebelde, para la que contamos con interesantes trabajos, las provincias de la retaguardia gubernamental presentan, por lo general, esta importante laguna.

El carácter de la violencia colectiva en un momento dado es uno de los mejores indicadores que tenemos de lo que está sucediendo en la vida política de un país. La aplicación de la violencia ha sido una constante en las

Mapa n.º 1

LA VIOLENCIA EN LA PROVINCIA DE ALBACETE (1936-1939).

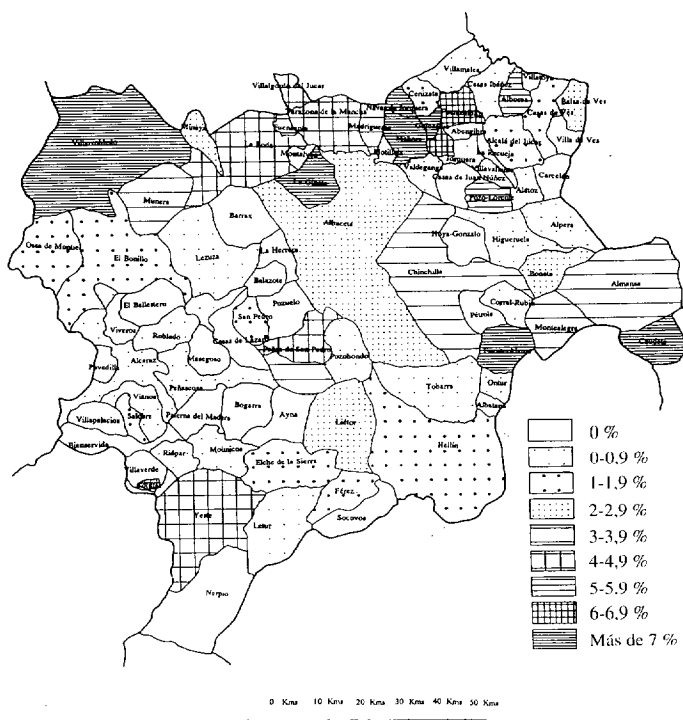
Tantos por miles



Mapa n.º 2

LA VIOLENCIA EN LA PROVINCIA DE ALBACETE (1939-1950).

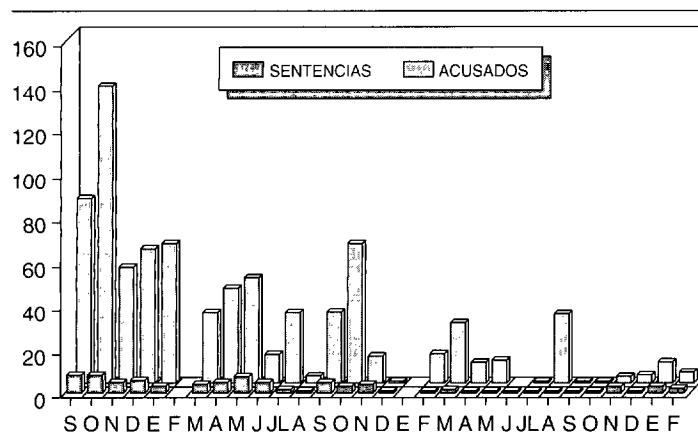
Tantos por miles



0 Km 10 Km 20 Km 30 Km 40 Km 50 Km

Gráfico nº 1

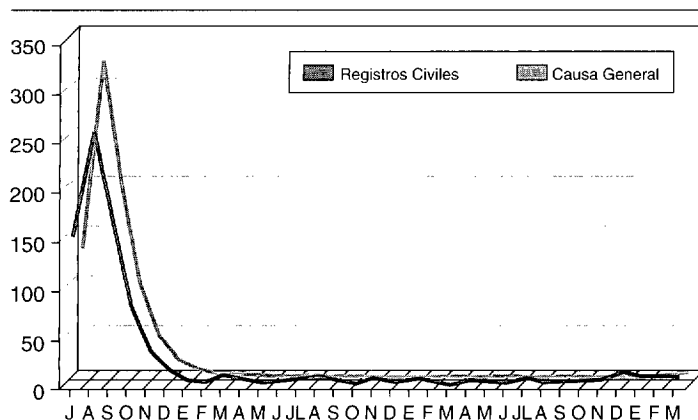
**TRIBUNA ESPECIAL POPULAR
SEPTIEMBRE 1936-FEBRERO 1939**



Fuente: Causa General y A.H.P.A.
Elaboración propia.

Gráfico nº 2

**LA REPRESION DURANTE LA GUERRA CIVIL
ALBACETE Julio 1936-Marzo 1939**



Fuente: Registro Civil y Causa General
Elaboración propia.

diferentes sociedades, ya que ha formado parte de todas las agrupaciones sociales y políticas de la historia. Su ejercicio se nos muestra variable y adaptable a las diferentes realidades, por ello tenemos que abordar su estudio con la perspectiva del análisis de un producto histórico y no como simple instinto, respuesta, carácter o anomalía patológica (así, el carácter latino o la sangre caliente de los españoles justificarían determinados acontecimientos cuando en zonas totalmente diferentes también se dan fenómenos de esta naturaleza: Tercer Reich alemán, por ejemplo). Dentro de esta diversidad nos interesa especialmente el estudio de la violencia política conectada con determinadas formas de organización de la sociedad.

Los Estados se han ido apoderando de la violencia hasta convertirla en un monopolio que garantiza el orden social y político que preconiza la burguesía como clase emergente.

En el Estado español la insurrección del 18 de julio de 1936 marcaría la separación entre los dos tipos de represión que se van a plasmar en las dos zonas enfrentadas. Las propuestas de los rebeldes militares, apoyados por una importante y "selecta" trama civil, contienen un notable peso fascista como alternativa al nuevo orden social puesto en marcha por las organizaciones frentepopulistas desde febrero de ese mismo año. La violencia y, por tanto, la represión republicana y la franquista comparten el carácter de monopolio en su aplicación, aunque tendríamos que considerar una significativa excepción en el primer caso.

El tratamiento de la violencia en sus diferentes variantes (física, psicológica o simbólica) se ha venido abordando sin demasiado rigor teórico y con abundante aparato cuantitativo. Sin despreciar estos notables esfuerzos (Ricardo de la Cierva: *Historia del franquismo: orígenes y configuración 1939-1945*, Barcelona, 1975; Ramón Salas Larrazabal: *Pérdidas de la guerra*, Barcelona, 1977; Víctor Alba: *Historia de la resistencia antifranquista*, Barcelona, 1978; Ramón Tamames: *La II República. La era de Franco*, Madrid, 1981; Gabriel Jackson: *La República española y la guerra civil*, Barcelona, 1981; Hartmut Heine: *La oposición al franquismo. De 1939 a 1952*, Barcelona, 1983) es ya hora de exigir un mayor nivel de ambición en la elaboración de teorías sólidas y bien contrastadas. Aunque en los últimos años se han producido notables aportaciones en este sentido (Josep María Solé i Sabate: *La represió franquista a Catalunya 1938-1952*, Edicions 62, Barcelona, 1985; Julián Casanova (coord.): *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Madrid, 1992; Vicente Gabarda: *Els Afusellaments al País Valencià (1938-1956)*, Valencia, 1993), todavía el estado de la cuestión deja mucho que desear⁵.

Después de una fase, no superada todavía en muchos casos, en la que se repudiaban los estudios sobre el tema por considerarlos desagradables o molestos, se ha pasado a otra, a veces simultáneamente, en la que la propia demanda social, las editoriales, etc., han contribuido a una cierta necrofilia que ha convertido a los investigadores de la materia en buscadores de "muertos", con el consiguiente desgaste físico e intelectual. Sin embargo, lo importante no es llegar a conocer la absoluta totalidad de los fallecidos en circunstancias violentas (siempre se nos escapará algún muerto), sino establecer caracterizaciones realmente efectivas que contribuyan al abandono de las justificaciones ideológicas y a olvidar la magnificación del fenómeno.

Interesa la conceptualización y caracterización del ejercicio de la violencia en manos de los Estados y como respuestas sociales. La instrumentalización de este fenómeno (cada vez de mayor actualidad en las sociedades contemporáneas, en contra de lo que piensan los más optimistas defensores del sistema capitalista) merece toda nuestra atención porque se ha convertido en pieza fundamental de estabilidad o imposición de un sistema determinado: es lo que podemos definir como la socialización del miedo.

Objetivos (comparación de dos modelos de estado y monopolio de la violencia a través de su aplicación)

El primer objetivo que he perseguido se ha centrado en el enfoque de la violencia. Interesa la manifestación y planificación de la misma en sus diferentes modalidades. Para ello es preciso distinguir conflictividad y violencia. Se trata de un problema estructural de las sociedades capitalistas que cobra mayor notoriedad en situaciones de excepción como son los regímenes totalitarios. En este sentido, el período 1936-1950 se nos antoja especialmente paradigmático. Ante la conflictividad social republicana surgirá la rebelión y la propia guerra civil como respuesta.

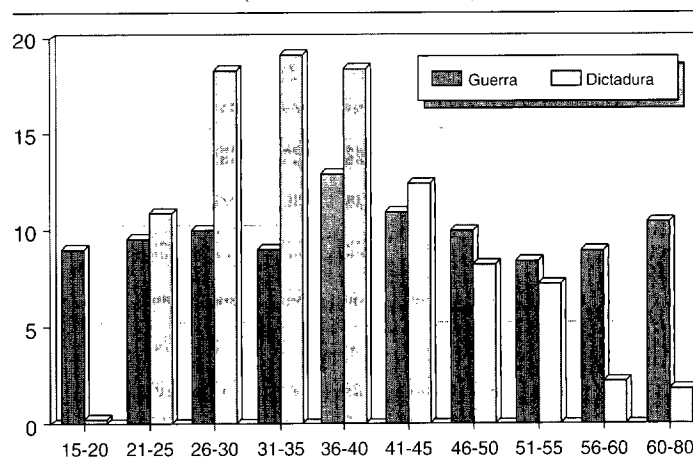
El segundo objetivo ha sido establecer niveles de comparación entre los diferentes tipos de violencia. Así, la violencia del Nuevo Estado (franquista) surgirá en contraposición con la situación anterior, lo cual nos debe servir para comprender las consecuencias políticas y sociales de la guerra civil y del primer franquismo. Entramos en el análisis de los mecanismos de dominación de los Estados.

Se da una notable diferencia de planteamiento entre la violencia republicana (espontánea y arbitraria) frente a la franquista (dirigida y premeditada). Uno de los puntos a tratar para cubrir estas expectativas ha sido la justicia a través de sus instrumentos de actuación. La entenderemos como núcleo axial sobre el que explicar la historia de las sociedades: la mejor forma de entender la respuesta que desde el poder republicano se quiso dar a los delitos relacionados con la rebelión. Por el contrario, la consolidación del franquismo se basó en el ejercicio de la justicia militar que impartían los tribunales militares. Estos aplicaron una amplia tipificación del delito de rebelión militar definida por los bandos militares.

Otro punto notable de nuestro análisis ha sido el mundo penitenciario convertido en el eje de la represión: condiciones de vida, normas de funcionamiento, sanciones, masificación, educación, sanidad, presupuestos, libertad condicional, reducción de pena por trabajo, etc.

Gráfico nº 3

REPRESION REPUBLICANA Y FRANQUISTA (Por intervalos de edades)



Fuente: Registros Civiles.

Frente a la actitud de los Estados y sus instituciones, he puesto de manifiesto algunas de las posibles respuestas de la sociedad. Así hay que entender fundamentalmente el enfoque de los movimientos guerrilleros y la resistencia, pero también el fenómeno de las sacas que se había dado en el período anterior, es decir, las manifestaciones colectivas de la violencia.

Todo ello con la idea clara de relacionar el pasado con el presente para explicarlo y facilitar su comprensión. La vigencia del tema se pone de manifiesto incluso cuando leemos algunos titulares de prensa⁶.

Este trabajo en ningún momento ha pretendido responder a clásicos y respetables planteamientos como "La II República en Albacete", "La guerra civil en una provincia de la retaguardia republicana" o "El franquismo en la provincia de Albacete". Tal vez por ello pueda presentar algunos vacíos, aunque se ha pretendido ser innovador y ambicioso en el planteamiento.

El tercer objetivo está relacionado con la instrumentalización de la violencia por parte de la propia historiografía: aunque el fenómeno se ha magnificado no debemos caer en su ideologización. Se trata de recuperar de la cámara oculta del pasado uno de los períodos más traumáticos de nuestra historia. Para esto se han intentado manejar todo tipo de fuentes y una metodología que incorpora las novedades más útiles con una perspectiva interdisciplinar⁷.

Algunas conclusiones

Aunque ambos tipos de represión, la republicana y la franquista, tenían en común la eliminación del adversario político, los procedimientos empleados fueron totalmente diferentes, primando el carácter

desigual del ejercicio de la violencia legal en los dos regímenes. En concreto, el franquismo utilizó los recursos de los regímenes fascistas para la represión y para el control social.

Por lo que se refiere al primer capítulo (“Consecuencias de las reformas políticas y sociales de la II República. La conflictividad”), la apuesta por el reformismo democrático aunó esfuerzos de diferentes tendencias políticas que no tardaron en provocar serias discrepancias. 1933 es ya el año en el que se registraron más número de huelgas y 1934, por los sucesos revolucionarios de octubre, y 1936, por la semana del fallido alzamiento, se convertirán en ejes de la radicalización política y detonantes de una violencia de carácter espontáneo y social. Los ejemplos de Villarrobledo, Yeste y Albacete así lo ponen de manifiesto.

En segundo lugar (“La violencia en la sociedad republicana. Inventario y características de la represión”), la violencia del período 1936-1939 podemos definirla como aislada y concentrada en determinados núcleos y circunscrita a los primeros meses. Junto a esa naturaleza arbitraria llama la atención la falta de coordinación y control. En los núcleos de menos población se producen menos muertes. Se dirigen contra patronos, propietarios, miembros de profesiones liberales, políticos de derechas y religiosos, básicamente. Frente a esta reacción, las autoridades locales propugnaron en todo momento la erradicación de todo tipo de violencia. Sirva de ejemplo el hecho de que las depuraciones profesionales sólo se llevaron a cabo después del 25 de julio de 1936.

La justicia popular es la respuesta más contundente contra la violencia entre 1936 y 1939 (rebelión –hostilidad y desafección–, espionaje, derrotismo, desertión, subsistencias). Consiguieron cortar la violencia espontánea e implicar a la sociedad propiciando su participación y colaboración. Por lo que se refiere a la justicia ordinaria, se demuestra una nueva aplicación a partir de una sensibilidad también cambiante que introduce importantes atenuantes en las penas. No obstante, no se llega a aplicar una justicia de carácter revolucionario, sino más bien se mantienen los valores burgueses que persiguen la desviación social. En definitiva nos encontramos ante una tutela del orden social que, por ejemplo, sigue defendiendo la propiedad privada.

La represión se convertirá en principal objetivo del Nuevo Estado. En su etapa inicial, como Estado totalitario que pretendió ser, se tratarán de orientar las libertades formales coercitivamente en la dirección ideológica que le sirvió de base. El nuevo ordenamiento jurídico perfiló una legislación tendente a la represión política. Algunos de los ejemplos más notables al respecto a los que hemos

prestado atención en este sentido son la Ley de Responsabilidades Políticas, la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo y las depuraciones y represiones administrativas.

El nuevo marco legal se sirvió en algunas facetas de lo ya creado, si bien impregnándolo de un fuerte marchamo totalitario: se reinstaura la pena de muerte; se incentivan las normas para fomentar la seguridad interior del Estado y se legisla con el propósito de proteger o reflejar la moralidad católica (protección de la natalidad, abandono de familia, adulterio, estupro o raptó).

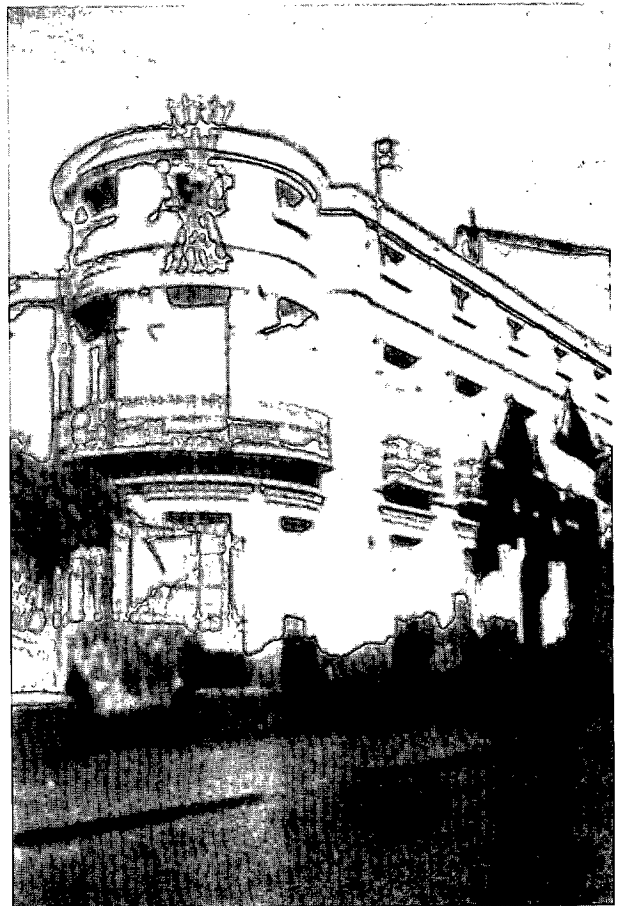
En general, lo más sobresaliente de la nueva legislación será la conculcación de las más clásicas libertades formales que habían caracterizado al Estado de Derecho: asociación, reunión o expresión.

La violencia política será exclusiva del Estado. Este monopolio incitó a sus bases a una labor de acusación contra los derrotados. Esta colaboración tácita o abierta de muchos ciudadanos y de las autoridades locales amplió las bases y el consenso del régimen. El franquismo engrosó sus apoyos y extendió por medio de la fuerza la paz pública.

Los Tribunales Militares se convertirán en pieza básica de este sistema, apoyados en una amplia tipificación del delito de rebelión militar y del estado de guerra regulado por bandos militares. No obstante, también aquí cabe establecer una diferencia entre 1943 y después (1.026 ejecutados). Se observa un enorme predominio de la jurisdicción militar que contribuye también a perfilar un nuevo papel al Ejército como instrumento fundamental para la represión política diferente al que ocupa en todo Estado democrático.

El mundo penitenciario se convertirá en uno de los exponentes más nítidos de la represión. Mientras que en el interior se observan muestras de solidaridad y consideración entre y hacia los presos políticos, el régimen, desde fuera, hizo gala de una notable arbitrariedad que se manifestó en las juntas de régimen, libertades condicionales o destacamentos penales. Lo que se conoce como “derecho de gracia” (donde destaca la institución del indulto) se convirtió también en vehículo de la represión por la arbitrariedad en la ejecución y las motivaciones que la impulsaban. Especial significación cobraron en este sentido los presos comunistas.

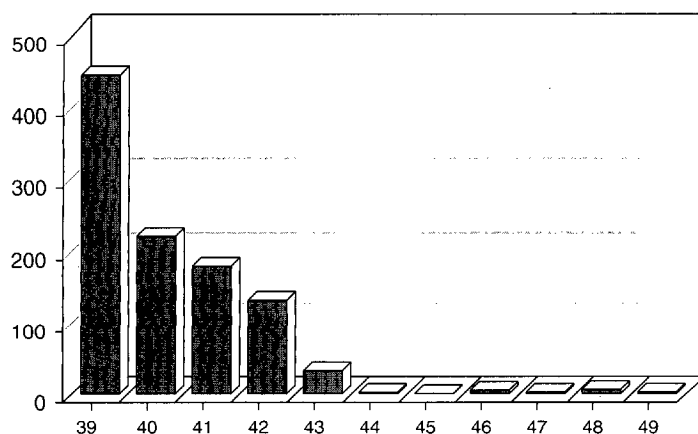
Por último, la justicia franquista se verá invadida por la jurisdicción militar. Los procedimientos serán sumarísimos, lo que asegura la rapidez en el procedimiento ante el vacío de garantías procesales y la rigurosa severidad de las penas. Se trata de una justicia de guerra en tiempo de paz. El delito de rebelión militar extendió su campo de acción hasta ofrecer un enorme abanico de potencialidades coactivas y punitivas que condenó a varios miles de albacetenses (34.000). Se castigaba así la oposición, disidencia o incluso la



Diputación provincial

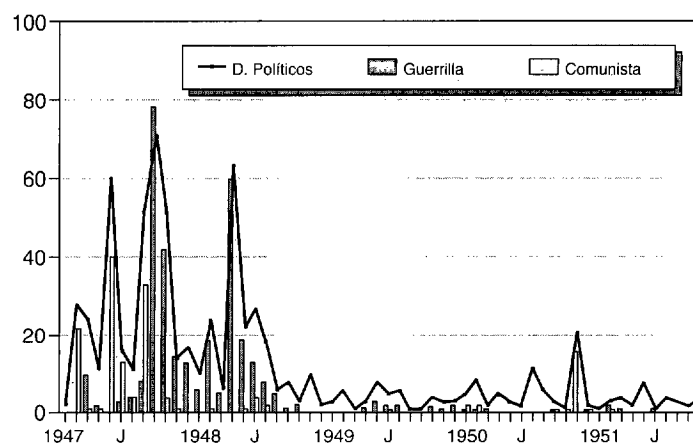
Visita de Franco a Albacete, 1946.

Gráfico nº 4

EJECUCIONES PROVINCIA DE ALBACETE
(1939-1949)

Fuente: Registros Civiles.

Gráfico nº 5

INGRESO EN PRISION 1947-1951.
DELITOS POLITICOS

Fuente: A.P.P.A.

pasividad. El blanco preferido fue el proletariado urbano y rural.

Llama la atención el notable crecimiento de las jurisdicciones especiales: Ley Responsabilidades Políticas; Masonería y Comunismo; Delitos monetarios; Jurisdicción tutelar de menores. El tratamiento de la Ley de Responsabilidades Políticas nos ha permitido analizar otro de los múltiples aparatos de represión en la dictadura. Desde aquí se impuso una moral pública, se controlaron diversos aspectos de la vida económica y cotidiana y se contribuyó poderosamente a la imposición de un nuevo sistema de valores. La duda se extendió entre toda la población, que desterró de su horizonte la participación en política o la más mínima protesta.

También la justicia ordinaria contribuyó al mantenimiento de los valores restaurados defendiendo la propiedad privada sin paliativos e introduciendo tres novedades principales: defensa de la familia, la Iglesia y la honestidad como concepto moral (en realidad luego se practicará la “doble moral”).

Las depuraciones jugaron el papel de complemento final en el saneamiento social. Entre los funcionarios se aseguró una plantilla que garantizaba la fidelidad al régimen, en la educación se rompió con el proceso educativo republicano, y en la empresa privada se aseguró el sometimiento a las condiciones laborales. Sólo algunos tuvieron un trato preferente: así lo hemos comprobado con algunos profesionales de la justicia. Esto, sin embargo, no es óbice para que el poder judicial se viera totalmente controlado y privado de la autonomía necesaria de un Estado de Derecho.

Por fin, las autoridades locales en ninguna ocasión trataron de allanar la reconciliación fuera de las demagógicas proclamas paternalistas de los últimos años cuarenta. □

NOTAS

¹ Se trata de unas breves notas que pretenden recoger algunos de los puntos más notables de lo que fue mi tesis doctoral en la Facultad de Letras de Ciudad Real el día 1 de junio de 1994, con el título *Violencia, conflictividad y justicia en la provincia de Albacete (1936-1950)*, dirigida por la Profesora María Encarna Nicolás Marín.

² Baste citar el libro de Paul Preston: *Franco, “Caudillo de España”*, Barcelona, 1994. En este mismo año ya va por la cuarta edición y se ha situado en primera posición en las listas de libros más vendidos.

³ Javier Tusell: *Carrero. La eminencia gris del régimen de Franco*, 1993.

⁴ *Guerra Civil i Franquisme a Catalunya: una revisió històrica*. *L'Avenc*, núm. 178, febrer 1994, pág. 27.

⁵ La reciente aparición del trabajo coordinado por Julio Aróstegui en el monográfico de la revista de la Asociación de Historia Contemporánea abre una línea esperanzadora en este sentido: *Ayer*, núm. 13.

⁶ “La propuesta parlamentaria votada por el Bundestag (Parlamento alemán) prevé la imposición de multas y penas de hasta tres años de cárcel a quienes aprueben, nieguen o minimicen, en público o en una reunión, los actos perpetrados durante la dictadura nazi”, *El País*, 21-05-1994.

⁷ Entre el amplio abanico de fuentes consultadas podemos destacar la Causa General, las sentencias de los Tribunales Populares, Memorias de la Guardia Civil y del Gobierno Civil, sentencias de los Tribunales Militares franquistas, expedientes personales de reclusos, Registros Civiles, prensa, etc. Los archivos visitados merecen un amplio tratamiento que no podemos incluir aquí. Algunos de los más importantes son: Archivo Histórico Nacional (Madrid y Salamanca), Archivo Histórico Provincial de Albacete, Archivo de la Audiencia Provincial de Albacete, Prisión Provincial de Albacete, Fundación Pablo Iglesias, Archivo General de la Administración, etc.